

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. \*RAD\_S\*

Fecha: \*F\_RAD\_S\*

**\*\*RAD S\*\***

Página 1 de 756

Bogotá, D. C., 12 de julio de 2023

Señor(a):

**SEMICO JESUS DANIEL JORDAN**

PRESUNTO INFRACTOR

Teléfono: 3222266610

Documento de identificación Extranjero de Venezuela: 23676675

Ciudad

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

**Asunto: Citación Audiencia Pública en el proceso verbal abreviado**

**Referencia: Expediente 2020583490130966E**

Cordial saludo.

Atentamente le comunico que mediante Auto del 12 de julio de 2023 proferido por la **INSPECCIÓN DE POLICÍA DISTRITAL CUARENTA DE DESCONGESTIÓN – 40D**, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado por realizar presuntamente un comportamiento contrario a la convivencia, contenido en el artículo 35 numeral 2, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), Ley 1801 de 2016 que dispone: “*Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. (...) #. “Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía.”*”

En consecuencia, me permito **citarlo** para llevar a cabo la audiencia pública con el objeto de exponer sus argumentos y pruebas que estime convenientes en ejercicio de su derecho de contradicción y defensa y para resolver de fondo, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se realizará en la **Calle 11 No. 8 -17, primer piso - módulo 23, Edificio Liévano de la ciudad de Bogotá**, lugar del Despacho de esta Inspección de Policía.

| No. Expediente<br>SDG | Expediente de<br>Policía No. | Fecha de los hechos | Fecha Audiencia         | Hora      |
|-----------------------|------------------------------|---------------------|-------------------------|-----------|
| 2020583490130966E     | 11-001-6-2020-<br>422814     | 4 de agosto de 2020 | 6 de septiembre de 2023 | 8:40 a.m. |

Se informa que en caso de no comparecencia a la audiencia pública en la fecha y hora establecida en el cuadro anterior, ésta se suspenderá por un término de tres (3) días hábiles, dentro de los cuales deberá aportar prueba si quiera sumaria de una justa causa de inasistencia. Luego de la suspensión, la audiencia será reanudada para la fecha y hora establecida a continuación:

| No. Expediente<br>SDG | Expediente de<br>Policía No. | Fecha de los hechos | Fecha Audiencia<br>reanudación | Hora<br>Audiencia<br>reanudación |
|-----------------------|------------------------------|---------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| 2020583490130966E     | 11-001-6-2020-<br>422814     | 4 de agosto de 2020 | 13 de septiembre de 2023       | 4:20 p.m.                        |

Teniendo en cuenta las medidas sanitarias adoptadas, el suscrito Inspector le informa que si prefiere puede comparecer de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso al correo electrónico: [ivanna.shaaryf@gobiernobogota.gov.co](mailto:ivanna.shaaryf@gobiernobogota.gov.co) y [patricia.cardenas@gobiernobogota.gov.co](mailto:patricia.cardenas@gobiernobogota.gov.co) con por lo menos **1 hora** de antelación al inicio de la audiencia.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. \*RAD\_S\*

Fecha: \*F\_RAD\_S\*

**\*\*RAD S\*\***

Página 2 de 756

**Nota:** Si ya realizó el pago del comparendo y/o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

La presente citación se publica por el término de cinco (5) días hábiles en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



Firma autorizada mediante resolución 95 del 28 de septiembre de 2021

**IVANNA VALENTINA SHAARYF MONTENEGRO MORENO**

**Inspector Distrital de Policía Cuarenta de Descongestión 40**

Diana Patricia Cárdenas Triana  
Auxiliar Administrativo